

Decreto N° 127 de 1942.

(junio 9)

Por el cual se reconoce un gasto y se ordena su pago.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Píquese por el Sr. Tesorero Municipal, con cargo al numeral 64 del actual Presupuesto de Gastos, a favor del señor Arturo Celis, la suma de cinco pesos con sesenta centavos (\$5-60), como indemnización por dañado de la Empresa del Municipio en la construcción de la Plaza de Fierias, suma que corresponde al valor de una semana del salario que devengaba.

Comuníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde,

El Secretario

Efraín Durán